

RESOLUCION Nº 112//17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ALBA PERALTA Legajo Nº 201, que confirma que debe continuar en reposo desde el día 12 de abril de 2017 y por el término de nueve días (9) días.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Que asimismo, el Art. Nº 10 de la citada ordenanza, establece que los agentes municipales están obligados a comunicar en el día y dentro de las dos primeras horas de trabajo, la circunstancia que certifica su condición de enfermedad, para el correcto otorgamiento y justificación de licencia;

Que la certificación médica es emitida con fecha 12 de abril de 2017 pero presentada ante esta Municipalidad con fecha 18 de abril de 2017, a las 12:15 hs. tal lo confirma el sello de ingreso, control M/E Nº 936/17 del libro de mesa de entradas;

Que por ello, y respetando las disposiciones vigentes, corresponde otorgar licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a partir del día 19 de abril de 2017, por ser lo correcto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alba Peralta, Legajo Nº 201, desde el día 19-04-2017 al 20-04-2017 inclusive (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de abril de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

